

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
19750
FECHA
22 ENE 2018
ROL S.I.I
2837-23

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1400/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 73902 de fecha 05/09/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obras Menores (especificar) Volcán Tacora para el predio ubicado en calle/avenida/camino N° 084 Lote N° 4 manzana 5 localidad o loteo Condominio Montesol Arica I sector Condominio Montesol Arica I (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, A 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	VOLCAN TACORA 84 MIRAMAR ARICA			R.U.T.	65.122.492-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	CLAUDIO ALEJANDRO TRONCOSO RUIZ			R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)				R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	MARIO ZAMORANO VILLABLANCA			R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)				R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	A LICITAR			R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T	REGISTRO	CATEGORÍA		

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	5.443.064
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0 %	\$	54.431
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR		\$	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5350837	FECHA
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA
			14-ene-2019

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para construir 12 nuevos estacionamientos descubiertos en Condominio Montesol Arica I, ubicados en Volcan Tacora N°084.

Estos nuevos estacionamientos no constituyen superficie edificada ni alteran los coeficientes de constructibilidad y ocupación de uso de suelo, ubicada en Pasaje Bolognesi N°311, Arica Centro

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:
 -PC N°17102 del 06.02.15 y RF N°888 del 16.12.15 por una superficie de 8.449,45m2 y con 78 estacionamientos aprobados y recepcionados

El presupuesto de las obras complementarias se encuentra mencionado en presupuesto adjunto al expediente

Finalmente, la propiedad con destino habitacional, mantiene los m2 recepcionados y aumenta la dotación de estacionamientos de 78 a 90. La medida de los estacionamientos es de 2,50 X 5,00 m

Se adjunta Acta de Asamblea de Copropietarios del 17.05.18 donde se individualiza al Sr Claudio Troncoso Ruiz como presidente y representante legal. reducida a escritura pública.
 Se adjunta Acta de Asamblea de Copropietarios del 07.04.17

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. Además, deberá indicar el nombre de la persona responsable de la ejecución de las obras, art. 1.2.1 O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.
- Debe actualizar el Proyecto de Copropiedad Inmobiliaria y su reglamento.
- Los estacionamientos ubicados sobre superficie de terreno de dominio común, pero fuera del o los edificios que conforman las unidades de vivienda y que no constituyan edificaciones que se configuren como superficie edificada, no son unidades en los términos empleados por la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, toda vez estarían ejecutados sobre un bien de dominio común que es el terreno. Por lo tanto no puede constituirse dominio exclusivo sobre ellos, pudiendo tan solo ser asignados en uso y goce exclusivo a un copropietario según lo establezca el Reglamento de Copropiedad.

A-942



ANTHONY BAEZA CORTES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR